



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIII

Jueves 17 de diciembre de 1998

Número 3.767

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.564.- Aprobación inicial de Estudio de Detalle de las fincas registrales 5402, 6263, 4946 de la Avda. de Lisboa.

3.583.- Consejo Económico y Social. Bases de la convocatoria que ha de regir la concesión del Premio del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta 1998.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

3.540.- Convenio Colectivo de la empresa "Servicios Tributarios de Ceuta, S.L.", para el año 1998, en expediente 23/98.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.528.- Bases y temario de la Convocatoria para cubrir dos plazas de funcionarios Técnicos de la Ciudad de Ceuta, escala Administración General, subescala Técnica. Grupo A, Nivel 21.

3.531.- Lista definitiva de aprobados para la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

3.533.- Lista definitiva de aprobados para la plaza de Aparejador.

3.555.- Lista definitiva aprobados para la plaza de Programador-Operador.

3.556.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Isidro Hurtado de Mendoza y López, hasta regreso del Presidente titular.

3.557.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Antonio García Bastida, hasta regreso del Presidente titular.

3.565.- Nombramiento del Presidente Suplente en la convocatoria de la plaza de Matarife.

3.579.- Nuevo nombramiento de Presidente Suplente del tribunal calificador de las pruebas de Ayudante Matarife, así como constitución del Tribunal y fecha del primer ejercicio.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

3.542.- Notificación a D. J. Manuel Camino Carretero, en Ing. Duplicados o excesivos.

3.543.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.544.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Agencia Tributaria Delegación de Cádiz

3.569.- Notificación a D^a. Susana Tebar Pérez, relativa a comparecencia a contribuyentes.

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.568.- Notificación a personas o entidades a quienes pueda interesar la concesión a D. José Pérez García para transferir titularidad a favor de "Deportes Africa Sport, S.L." con cambio de destino concesional previamente.

3.571.- Información pública del expediente de solicitud de la sociedad Dozahi, S.A., para la autorización de ocupación de un edificio en Avda. Muelle Cañonero Dato, en régimen de concesión administrativa.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.529.- Notificación a D^a Antonia Calvo Pascual, relativa a la concesión de los puestos nº 51 y 52 del Mercado Terrones.

3.559.- Notificación a D. Angel Sapiña de la Torre, en incoación de expediente de orden de ejecución de obras, en fachada posterior del edificio sito en C/. Alfau, nº 4.

3.560.- Notificación a D. Francisco Javier Sánchez Martín, en expediente de ordenación de obras en edificio sito en C/. Teniente Arrabal, 18.

3.561.- Notificación a D. Antonio D. Barranco Hurtado, en expediente de concesión de licencia de ocupación del dominio público, en C/. Rampa de Abastos, nº 5.

3.562.- Notificación a D. Firof Jiménez Alonso, en expediente de ordenación de obras en la vivienda sita en C/ Bermudo Soriano, esquina con Avda. Ejército Español.

3.563.- Notificación a D. Salvador Benzadón Wahnon, en expediente de solicitud de obras de restauración de las fincas números 1 y 3 de la C/ Real.

3.575.- Notificación a D. Mohamed Abdeslam Mohamed, en expediente 47668/98.

3.576.- Notificación a D. Abdeslam Mohamed Jamar, en expediente 47668/98.

3.577.- Notificación a D. Mamas Lahjioui, en expediente 49127/98.

3.578.- Notificación a D. Ali Ahmed Abdelkrim, en expediente sancionador 81/98.

3.580.- Notificación a D. Alfonso Ramírez Parrado, en pliego de descargo.

3.581.- Relación de notificaciones a sujetos pasivos desconocidos, relativa a liquidaciones.

3.584.- Notificación a D. Juan Antonio Martínez Silva, en expediente 61371/98.

3.585.- Notificación a Agreya, S.L., en expediente 51088/98.

3.596.- Notificación a D. José Bentolila Alfón, en representación de Benyben, S.L., en expte. de apertura sin licencia de local sito en Avda. Martínez Catena, s/n.

Consejería de Economía y Hacienda Servicio de Industria y Energía

3.586.- Información pública de la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 KV para alimentación planta desaladora (1ª fase).

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.588.- Notificación a D. Faisal Mohamed Larbi, en acuerdo iniciación expediente sancionador 188/98.

3.591.- Notificación a D. Tahar Maimon Hammu, en expediente de obras clandestinas 50/98.

3.592.- Notificación a Dª. Halima Ahmed Trebak, en expediente de obras clandestinas 40/98.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica

3.534.- Notificación a D. Abdelila Abselam Kaddur, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita, CAJG 148/98.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Departamento de Menores

3.541.- Notificación a D. Carlos Enrique Jiménez Campos y a Dª. Concepción Ariza Sánchez, en expediente administrativo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y S. S.

3.536.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.537.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.538.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

3.530.- Relación de notificaciones a trabajadores del régimen especial autónomos que no han podido efectuarse directamente.

3.532.- Relación de notificaciones a trabajadores del régimen especial autónomos que no han podido efectuarse directamente.

3.535.- Relación de notificaciones a deudores de la Seguridad Social, que no han podido efectuarse directamente.

3.539.- Relación de notificaciones a deudores de la Seguridad Social que no se han podido efectuar directamente.

3.570.- Relación de notificaciones a deudores de la Seguridad Social que no han podido efectuarse directamente.

3.573.- Relación de notificaciones a deudores de la Seguridad Social que no han podido efectuarse directamente.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

3.589.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Hamadi, en expediente 1998/6133.

3.590.- Notificación a D. Manuel Barrueco Benito, en expediente 1998/0170.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Instrucción Número Uno de Amurrio (Alava)

3.545.- Citación a D. Javier Tomas Arcos, en Juicio de Faltas 41/98.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

3.546.- Citación a D. Mohamed Abetoy, en Rollo P.A. 398/96-P.

3.547.- Citación a D. Abdelkader Agust, en Rollo P.A. 256/98.

3.548.- Citación a D. Nourddine Jihadi, en Rollo P.A. 251/98-P.

3.593.- Citación a D. El Hossain Boudjaj, en Rollo P.A. 276/97.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.594.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed, en Juicio de Faltas 507/97.

3.595.- Notificación a D. Kbir Kooch y a D. Abdelkader El Hachemi, en Juicio de Faltas 493/97.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.549.- Notificación a D. Mustafa El Mesbahi, en Juicio de Faltas 485/98.

3.550.- Notificación a D. Mohamed Haddu, en Juicio de Faltas 457/98.

3.551.- Notificación a D. Achkar Mohamed y a D. Imar Sarh, en Juicio de Faltas 327/98.

3.552.- Notificación a D. Mohamed Tahamed, en Juicio de Faltas 251/98.

3.553.- Subasta pública contra D. Antonio Luis Moreno Ortega, D^a. Ana María Corredera Martínez, D. Angel Ruiz Santiago y D^a. María García López, en Juicio Ejecutivo 44/97-A.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

3.554.- Emplazamiento a D. Mustafa Mohamed Mehdi Tuzani en Juicio de Cognición 184/98.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

3.566.- Emplazamiento a D. Halia Bentz Sidi Hamed, en Juicio de Menor Cuantía 327/98.

3.567.- Citación a cuantas personas ignoradas puedan afectar expediente de Dominio 111/98, en C/. Claudio Vázquez nº 45.

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Contencioso Administrativo
Sección Cuarta**

3.572.- Edicto con relación al recurso Contencioso Administrativo 1970/95, interpuesto por D^a. Nieves Oliveira González.

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Contencioso Administrativo
Sección Primera**

3.587.- Notificación a D. Mamadou Kane, en Recurso 1436/98-1º rg 5162 Sección Primera.

**ANUNCIOS
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

3.558.- Devolución de fianza a El Cortes Ingles, por el suministro de diverso vestuario con destino al servicio de Policía Local, año 1996, en expediente 89/96.

3.574.- Contratación mediante concurso, para el suministro de diverso vestuario con destino a la Policía Local.

3.582.- Contratación mediante concurso para las obras relativas a proyecto de pavimentación de diversas carreteras de la Ciudad de Ceuta, en expediente 542/98.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL: Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
 - Registro General Horario de 9 a 14 h.

SERVICIOS FISCALES: Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 514228

FESTEJOS: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844

POLICIA MUNICIPAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.528.- BASES DE LA CONVOCATORIA.-

1.- Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Funcionarios Técnicos de la Ciudad de Ceuta, de la escala de Administración General, Subescala Técnica. Grupo A; Nivel 21.

1.2.- El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3.- A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R. D. 896/1991, de 7 de junio y las Bases de esta convocatoria.

2.- Proceso Selectivo.

2.1.- La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Oposición.

2.1.1.- Pruebas Selectivas: Oposición.

La fase de oposición estará formada por dos ejercicios obligatorios:

PRIMER EJERCICIO: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en exponer por escrito, durante un periodo máximo de siete horas y treinta minutos, cinco temas extraídos al azar entre los comprendidos en el programa que figura en el anexo adjunto. Uno de cada materia y parte, en su caso, en que se divide dicho anexo. Dicho ejercicio se realizará en dos periodos diferentes de cuatro horas y media y tres horas respectivamente, y tres y dos temas en cada uno.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, el volumen y comprensión de los conocimientos, la precisión, rigor y claridad de la exposición.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo de cuatro horas, un caso práctico sobre el supuesto o supuestos que el Tribunal determine y que estará relacionado con las materias del programa, pudiéndose consultar textos legales.

En la calificación de este ejercicio se valorará la interpretación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.- Condiciones de los aspirantes.

3.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Económicas, Empresariales o en Ciencias Políticas y Sociología, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desem-

peño de las funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.2.- Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4.- Solicitudes.

4.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como anexo de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta.

4.2.- En la tramitación de las solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta:

4.2.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa, s/n., 51001, Ceuta), a la solicitud se acompañará una fotocopia, grapada del D.N.I.

4.2.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.

4.2.3.- La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa, s/n., 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992.

4.3.- Los derechos de examen será de 2.500 pesetas, y se harán efectivas por los medios establecidos en el art. 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos.

Podrán ingresarse directamente en la cuenta corriente número (0104-0561-38-0300846886) del Banco Exterior de España (pruebas selectivas para acceso Técnicos de Administración General) en cualquiera de las Oficinas del Grupo Banco Exterior, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

En el caso de que el ingreso se haya realizado en una Oficina del Grupo Banco Exterior, deberá figurar en la solicitud el sello de dicha entidad que justifique el referido pago.

En ningún caso, el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en las bases anteriores.

4.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 4.2.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5.- admisión de aspirantes.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Viceconsejero de Recursos Humanos de la Ciudad dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación y deter-

minándose el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.2.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse, previa comunicación a la Ciudad de Ceuta, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

5.3.- En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.4.- Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

6.- Tribunal Calificador.

6.1.- El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Subescala.

6.2.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal calificador será el siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Un funcionario designado por el Viceconsejero de Recursos Humanos de la Ciudad, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Dos vocales designados por la Corporación a través de la Viceconsejería de Recursos Humanos.

Dos vocales designados por la Junta de Personal (art. 39.1 del Acuerdo Regulador).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

6.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4.- El Tribunal se constituirá, como mínimo diez días antes de la realización del primer ejercicio. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5.- El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6.- Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría primera del art. 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

7.- Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z"; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Z", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "A", y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de abril de 1997, por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 4 de abril de 1997.

7.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de quince días naturales.

La publicación del anuncio del 2º ejercicio se efectuará por el Tribunal en el lugar donde se haya celebrado el anterior y por cualquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos de antelación al comienzo de éste.

7.5.- Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Viceconsejero de Recursos Humanos, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.- Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO.- Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.- Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar como mínimo 5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya tres puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación de los ejercicios se efectuará con tres decimales.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. El número de aprobados por el Tribunal no podrá exceder del número de plazas convocadas.

9.- Lista de aprobados.

9.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal

hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al Viceconsejero de Recursos Humanos para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

9.2.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

9.3.- Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10.- Presentación de documentos.

10.1.- Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir al Negociado de Personal (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n, 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3.- Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependieren para acreditar tal condición.

10.4.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11.- Nombramiento.

Por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes, como Funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

12.- Norma Final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

GRUPO I

Tema 1.- Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública Española.

Tema 2.- La Administración y el Derecho. Régimen Anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.- El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada ciencia de la Administración.

Tema 4.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5.- El principio de legalidad. Fuentes del derecho público. La Ley: clases de leyes.

Tema 6.- El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7.- La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del derecho. Otras fuentes.

Tema 8.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.- El ciudadano y la Administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

Tema 10.- Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11.- Los actos administrativos. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos.

Tema 12.- El procedimiento administrativo. Concepto y Clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo.

Tema 13.- El procedimiento común. Fases. Procedimientos especiales.

Tema 14.- El silencio administrativo. Concepto, naturaleza y efectos.

Tema 15.- Eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16.- La invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17.- La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18.- Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos.

Tema 19.- Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20.- La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

GRUPO II

Tema 1.- Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 2.- La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 3.- El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 4.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 5.- Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 6.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 7.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 8.- Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 9.- El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 10.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 11.- Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

Tema 12.- El recurso ordinario. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 13.- El recurso económico-administrativo. La materia económico-administrativa. Actos impugnables ante los Tribunales Económico-Administrativos. El recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa. Tramitación de las reclamaciones.

Tema 14.- Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. La reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y laborales contra la Administración.

Tema 15.- La jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 16.- El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 17.- La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 18.- Los principios de la organización administrativa. Competencia. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

GRUPO III

Tema 1.- La ordenación urbanística. Evolución del urbanismo en España. La Ley de 12 de Mayo de 1956. La Ley de Reforma de 1975.

Tema 2.- Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Competencias estatales.

Tema 3.- Régimen del suelo no urbanizable. Vinculación a destino y prohibiciones.

Tema 4.- Estatuto jurídico de la propiedad urbana. Facultades y deberes urbanísticos. La atribución del aprovechamiento urbanístico por el planeamiento y aprovechamiento susceptible de adquisición privada.

Tema 5.- El planeamiento urbanístico. Clases de planes. La relación entre el planeamiento principal y el de desarrollo: Principios de jerarquía y competencia.

Tema 6.- Determinaciones del planeamiento general. Clasificación y calificación del suelo. Suelos dotacionales: Clases.

Tema 7.- El Planeamiento de iniciativa particular: Requisitos.

Tema 8.- Los convenios urbanísticos: Clase y régimen jurídico.

Tema 9.- Efectos de la aprobación de los planes. Obras y usos provisionales. Régimen de los edificios fuera de ordenación.

Tema 10.- Vigencia, revisión y modificación del planeamiento urbanístico. Defensa de zonas verdes y espacios libres públicos.

Tema 11.- Valoración de los terrenos según su clasificación urbanística. Valoración de los terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de edificios, obras y plantaciones y otros bienes y derechos.

Tema 12.- La ejecución del planeamiento. Realización de las obras: El proyecto de urbanización. Equidistribución de beneficios y cargas: Principios.

Tema 13.- Polígonos o unidades de ejecución: Criterios y procedimiento para su delimitación. Modificación. Posibilidades de actuación asistemática.

Tema 14.- El sistema de compensación. Propietarios afectados y otros titulares de derechos. Propiedades afectadas al sistema. Procedimiento de constitución de la Junta de Compensación. El proyecto de compensación: Contenido y tramitación. Efectos de la aprobación del Proyecto de Compensación. Obligaciones de la Junta y de los propietarios integrados en ella.

Tema 15.- El sistema de cooperación. Modalidades de ejecución de la obra urbanizadora. La distribución de los gastos de urbanización. La reparcelación: Contenido y tramitación del proyecto.

Tema 16.- El sistema de ejecución forzosa.

Tema 17.- La expropiación como sistema de actuación: Modalidades de su gestión. El instituto expropiatorio: Supuestos de expropiación y procedimientos expropiatorios. La ocupación directa. Reversión de las expropiaciones.

Tema 18.- Protección de la legalidad urbanística. Restauración del orden jurídico infringido por obras en curso de ejecución, terminadas o amparadas por licencia.

Tema 19.- Infracciones y sanciones urbanísticas: Requisitos para su tipificación. Responsables. Infracciones

conexs. Procedimiento sancionador. Prescripción.

Tema 20.- El Patrimonio municipal del suelo: Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

GRUPO IV

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructuras. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación Jurídica.

Tema 3.- La provincia en el régimen local. Historia. Función de la provincia en el régimen español. Organización y competencias de las provincias de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.

Tema 4.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español. El Término Municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 5.- Organización y competencias municipales (I). Organos de gobierno del municipio. Competencias del municipio de régimen común. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 6.- Organos de gobierno municipales. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Los órganos complementarios. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 7.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. La impugnación de acuerdos de las Entidades Locales.

Tema 8.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Organos titulares. Las Ordenanzas y Reglamentos. Distinción. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. La publicidad de las normas locales.

Tema 9.- Relaciones entre la Administración Central, la Autonómica y la local. Principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las Entidades Locales.

Tema 10.- Régimen de impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

Tema 11.- El procedimiento Administrativo de las Entidades Locales. Las peculiaridades de la revocación y la revisión de oficio de los actos administrativos locales. Los recursos administrativos contra los actos de las Entidades Locales. Las reclamaciones previas a la vía judicial ordinaria. La revisión de los actos administrativos por la Jurisdicción Contenciosa.

Tema 12.- La función pública local y su organización.

Tema 13.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 14.- El personal al servicio de las Entidades Locales (continuación): Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

Tema 15.- El personal al servicio de las Entidades Locales (continuación): Derechos económicos y sistema retributivo. Derechos pasivos de los funcionarios locales. Antecedentes a la regulación vigente: La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. La integración de la Mupal en el Régimen General de la Seguridad Social.

Tema 16.- Personal no funcionario de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico.

GRUPO V

Tema 1.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 2.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 3.- La licencia urbanística. Naturaleza jurídica. Régimen Jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 4.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 5.- Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 6.- Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 7.- Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 8.- Tasas y contribuciones especiales.

Tema 9.- Imposición local autónoma. El impuesto sobre Bienes Inmuebles. El impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 10.- Imposición Local autónoma (continuación): El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 11.- Presupuestos de las Entidades Locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 12.- Régimen del gasto público local.

Tema 13.- La gestión tributaria en la Administración Local. Competencia de las Entidades Locales. La gestión recaudatoria en la Administración Local. Organos. Enumeración. Competencias. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 14.- Ciudad de Ceuta. Organización estatutaria. Régimen de Distribución de Competencias.

Tema 15.- Ciudad de Ceuta. Régimen Jurídico, económico y financiero.

Tema 16.- Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta. Reglamento de la Presidencia y Reglamento del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

ANEXO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala		2. Especialidad. Área o asignatura		3. Forma de Acceso	
4. Ministerio/Organo convocante		5. Fecha BOE Día Mes Año		6. Fecha B.O.Ciudad	
				7. Minusvalía %	
8. Reserva para discapacitados <input type="checkbox"/>		9. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

DATOS PERSONALES

10. D.N.I.		11. Primer Apellido		12. Segundo Apellido		13. Nombre	
14. Fecha nacimiento Día Mes Año		15. Sexo. Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		16. Provincia de nacimiento		17. Localidad de nacimiento	
18. Telefono con prefijo		19. Domicilio: Calle o Plaza y número				20. Cod. Postal	
21. Domicilio: Municipio		22. Domicilio: Provincia		23. Domicilio: Nación			

24. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figurán en esta solicitud.

En a de de 19.....

Ilmo. Sr.

NO ESCRIBA POR DEBAJO DE ESTA LINEA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN INGRESADO C.C. NÚM.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTE IMPRESO NO SERA VALIDO SIN EL SELLO O IMPRESIÓN MECANICA DEL BANCO EXTERIOR

BEX

LIQUIDACIÓN
Derechos de examen
Gastos de tramisión
TOTAL

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.529.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D.ª Antonia Calvo Pascual en relación con la petición de los puestos n.º 51 y 52 del Mercado Terrones, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

Estimada Sra.:

Con fecha 29-09-98, se le concedieron los puestos n.º 51 y 52 del Mercado Terrones, dándole un plazo máximo de un mes para recoger las llaves del citado puesto, previa presentación de la documentación pertinente, entendiéndose que de no hacerlo se entendería que renunciaba al mismo.

Comoquiera que hasta la fecha no ha procedido a ello, se le concede un plazo improrrogable de 10 días contados a partir de la recepción de la presente comunicación para hacerse cargo del puesto. Caso de no hacerlo se entenderá que desiste de su petición, archivándose la petición sin más trámite.

Ceuta, a 10 de diciembre de 1998.- EL CONCEJAL DELEGADO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: Enrique García-Conde Sánchez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

3.530.- Por esta Dirección Provincial se está procediendo a revisar la situación laboral en la que se encuentran los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, solicitando documentación acreditativa de seguir reuniendo los requisitos que dieron lugar a su inclusión en el citado Régimen, ya que los mismos han dejado de cotizar a la Seguridad Social.

Como quiera que esa petición de documentos no ha podido ser notificada y una vez transcurrido el plazo de 10 días que establece el art. 76.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-92), se procederá a cursar baja de oficio al no acreditar documentalmente seguir ejerciendo la actividad que dio lugar a su inclusión en el citado Régimen.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Juan Manuel Ruiz Galdón.

Relación Trabajadores Régimen Especial Autónomos los cuales no han podido ser notificados por causas varias.

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Martín Suárez, Rafael	24.072.883-W
Abdeslam Liázid, Mohamed	45.080.894-C
Abdel-Lal Mohamed, Nasiha	45.080.840-N
Aguirre Rus, Gabriel	695.069-D
Cabezos Mote, Francisco J.	45.073.780-J
Avila Avila, Manuel	31.804.300-S
Zaragozi Mariscal, Juan Manuel	45.061.708-Q

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.531.- De conformidad con lo establecido en la Base Novena, de las que rigen la Convocatoria para la provi-

sión en propiedad de una plaza de Ingenieros de Camino, Canales y Puertos, mediante el sistema de Oposición Libre, se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I., y puntuación obtenida:

Montes López, Adela - 26.022.185 - 13,00 puntos.

Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Recursos Humanos, para la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Asimismo, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* dicha relación, el opositor aprobado deberá presentar o remitir al Negociado de Personal, por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.

b) Fotocopia debidamente autenticada del Título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del Título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ceuta, a 9 de diciembre de 1998.- EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

3.532.- Por esta Dirección Provincial se está procediendo a revisar la situación laboral en la que se encuentran los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, solicitando documentación acreditativa de seguir reuniendo los requisitos que dieron lugar a su inclusión en el citado Régimen, ya que los mismos han dejado de cotizar a la Seguridad Social.

Como quiera que esa petición de documentos no ha podido ser notificada y una vez transcurrido el plazo de 10 días que establece el art. 76.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-92), se procederá a cursar baja de oficio al no acreditar documentalmente seguir ejerciendo la actividad que dio lugar a su inclusión en el citado Régimen.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Juan Manuel Ruiz Galdón.

Relación de Trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que no han podido ser notificados por causas varias:

Apellidos y Nombres	D.N.I.
Zayas Martínez, Bernardo	28.582.273
Rhilane Ben Mohamed, Mohamed	1.457.866
Raiss, Farid	X12.049.697
Gaspar Díaz, José	25.027.276
Bautista Pruano, Juan	31.554.669
Pino Redondo, Luis	451.378
Hossain Hicho, Umkultum	45.087.555

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

3.533.- De conformidad con lo establecido en la Base Novena, de las que rigen la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador, mediante el sistema de Oposición Libre, se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I., y puntuación obtenida:

Juan Morente, Miguel Angel de - 45.080.021 - 11,810 puntos

Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Recursos Humanos, para la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Asimismo, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* dicha relación, el opositor aprobado deberá presentar o remitir al Negociado de Personal, por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.
b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ceuta, a 4 de diciembre de 1998.- EL SECRETARIO

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social**

3.535.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor, en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí ó por medio de su representante, con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de

RIO DEL TRIBUNAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.534.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el día catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. Abdelila Abselam Kaddur al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12-1-96) y en el artículo 15 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 231, de 24-9-96), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día 14 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho ha resuelto:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, Denegar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, instado por el/la solicitante, por tener acreditada suficiencia económica.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el órgano judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la asistencia jurídica gratuita, o ante el Juez decano de la localidad si el proceso no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996). El escrito de interposición del recurso podrá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Ceuta, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente, o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 20 de noviembre de 1998.- EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES. P.D. (ART. 16 LEY 30/92).- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

Administración: 01
REG./SECTOR: 011 - REGIMEN GENERAL

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P./Localidad	Importe Reclamado	Periodo Liqu.
51 1998 970004916	10 51000693365	Pino Alcántara, Francisco	Juan Carlos I	51002 Ceuta	600.000	12/96 01/97

Administración: 01
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P./Localidad	Importe Recla.	Periodo Liqu.
51 1998 010091401	07 040025096943	Sánchez Hernández, Manuel	La Fabriquilla, 1	4150 C. de Gata	40.666	10/97 10/97
51 1998 010095037	07 370029110406	Santos Pastor, Iluminado	Erquicia, 1 3º D.	51002 Ceuta	40.666	12/97 12/97
51 1998 010119891	07 510005314582	Camuñez Pajares, M. Jesús	M. Central	51001 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010123531	07 511000453512	Hernández Ortigosa, R. María	Miramar Alto o PC	51002 Ceuta	243.996	07/97 12/97
51 1998 010126662	07 511000894254	Steven No Consta, David	P. de las palmeras	51001 Ceuta	121.998	10/97 12/97

Régimen: 0111

Número de Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P./Localidad	Periodo desde hasta	Importe
11 98 010967934	10 11102954547	Maese López, Rosa María	Santander, 19	51001 Ceuta	12/97 12/97	98.468

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y S. S.

3.536.- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta se ha incoado actas de infracción a las empresas que se relacionan a continuación:

Acta infracción nº.: 101/98
Empresa: D.ª María del Carmen Mela de los Reyes.
DNI/CIF: 45.056.724
Domicilio Social: Grupos Alfau, 1, 3º Ceuta
Importe sanción: 50.001 pesetas
Materia: Seguridad Social

Acta infracción nº.: 102/98
Empresa: Blindasur, S.L.
DNI/CIF: B-11950524
Domicilio social: Polígono Virgen de Africa, 17,1º,

B. Ceuta

Importe sanción: 50.001 pesetas
Materia: Seguridad Social

Acta Infracción nº.: 122/98
Empresa: D. Félix Vaca Barquillo
DNI/CIF: 45.048.039-D
Domicilio Social: Bda. Los Rosales, 19, 1º, A. Ceuta
Importe Sanción: 51.000 pesetas
Materia: Seguridad Social

Acta infracción nº.: 127/98
Empresa: Impermeabilizaciones del Sur, C.B.

DNI/CIF: E-11377496
Domicilio Social: Urbanización Parque Bolonio, 8,
Bajo. Algeciras (Cádiz)
Domicilio centro trabajo: cl. Canalejas, s/nº. Ceuta
Importe sanción: 51.000 pesetas
Materia: Seguridad Social.

Acta infracción nº.: 137/98
Empresa: D.ª María del Rocío Cortina Caballero
DNI/CIF: 45.079.858-L
Domicilio Social: C/ Salud Tejero, 4, 4º, E. Ceuta
Importe sanción: 51.100 pesetas
Materia: Seguridad Social.

Acta infracción nº.: 141/98
Empresa: D. Juan José Rodríguez Astorga
DNI/CIF: 45.081.738-J
Domicilio Social: C/ Solis. Edificio San Luis, P-6,
5º, M. Ceuta
Importe sanción: 10.000 pesetas
Materia: Seguridad Social.

Acta infracción nº.: 147/98
Empresa: Construcciones Luminoca, S.L.
DNI/CIF: B-23036577
Domicilio Social: C/ T. María Bellido, 62. Bailén
(Jaén)
Domicilio C.T.: Av. España. Ceuta
Importe sanción: 50.100 pesetas
Materia: Trabajo.

Por no poder efectuarse la notificación en los domicilios citados o no haberse recogido el documento del Servicio de Correos, se procede a practicar la notificación mediante

anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ceuta y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27-11-92).

Los interesados dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de alegaciones ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, sita en C/ Alcalde Fructuoso Miaja, 1, 2º, de Ceuta, acompañado de la prueba que estime pertinente en defensa de su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. del 03-06-98).

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

3.537.- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta se ha incoado expedientes liquidatorios y sancionadores a las empresas que se relacionan a continuación:

Expediente número: 51/27/98
Acta liquidación: 33/98
Acta infracción nº.: 107/98
Trabajador Autónomo: D. Francisco Vázquez Partal.
DNI: 45.083.803-P
Domicilio social: C/ González Besada, 15. Ceuta
Importe liquidación: 37.552 pesetas
Importe Sanción: 50.001

Expediente número: 51/31/98
Acta liquidación: 37/98
Acta infracción nº.: 109/98
Trabajador Autónomo: D. Violante Gino Fernández
Fernández.

DNI: 31.851.201
Domicilio social: C/ Ibiza, 10, 2º. Ceuta
Importe liquidación: 37.553 pesetas
Importe Sanción: 50.001 pesetas

Expediente número: 51/34/98
Acta liquidación: 39/98
Empresa: D. Mohamed Abdeslam Abdelkader
DNI: 45.083.803-P
Domicilio social: C/ Sargento Mena. Edificio San Luis. Portón 3-6º D. Ceuta
Importe liquidación: 346.950 pesetas

Expediente número: 51/35/98
Acta liquidación: 40/98
Empresa: D. Mohamed Abdeslam Abdelkader
DNI: 45.083.803-P
Domicilio social: C/ Sargento Mena. Edificio San Luis. Portón 3-6º D. Ceuta
Importe liquidación: 485.730 pesetas

Expediente número: 51/36/98
Acta Liquidación nº.: 41/98
Acta Infracción nº.: 157/98
Empresa: Nuevo Diario de Ceuta, S.L.
CIF: D-11959038
Domicilio social: Marina Española, s/n. Ceuta
Importe liquidación: 397.787 pesetas
Importe sanción: 200.000 pesetas

Expediente número: 51/37/98
Acta Liquidación nº.: 42/98
Empresa: Nuevo Diario de Ceuta, S.L.
CIF: D-11959038
Domicilio social: Marina Española, s/n. Ceuta
Importe Liquidación: 542.879 pesetas

Por no poder efectuarse la notificación en los domicilios que consta en el expediente o no haberse recogido el documento del servicio de Correos, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27-11-92). Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles podrá presentar escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en C/Alcalde Fructuoso Miaja, 1, 2º, de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

3.538.- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta se ha incoado expedientes sancionadores a las empresas que se relacionan a continuación:

Expediente número: 51/73/98
Acta infracción nº.: 069/98
Empresa: Eurotravel Services Ceuta, S.L.
DNI/NIF: B-11964343
Domicilio social: Puerto Marítimo Marina Club, local 18. Ceuta
Importe Sanción: 50.100 pesetas
Materia: Obstrucción

Expediente número: 51/75/98
Acta infracción nº.: 071/98
Empresa: D. Mohamed El Hannach
DNI/NIF: K-836363
Domicilio social: C/ Argentina, 102 (almacenes Chaib). Ceuta
Importe Sanción: 500.100 pesetas
Materia: Empleo (extranjeros)

Expediente número: 51/83/98
Acta infracción nº.: 078/98
Empresa: Herederos de García Ruiz, S.L.
DNI/NIF: B-11954294
Domicilio social: Playa Benítez, s/n. Ceuta
Importe Sanción: 125.000 pesetas
Materia: Empleo

Por no poder efectuarse la notificación en los domicilios o no haberse recogido el documento del Servicio de Correos, se procede a practicar la notificación mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ceuta y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27-11-92).

Los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de alegaciones ante el órgano instructor del expediente: Unidad Administrativa Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en C/ Alcalde Fructuoso Miaja, 1, 2º, de Ceuta, acompañado de la prueba que estime pertinente en defensa de su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 396/96, de 1 de marzo (B.O.E. número 80, de 2-4-96), para su posterior resolución por el órgano administrativo competente:

Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. del 15-4-88), en relación con el artículo 4 del Real Decreto 396/96 antes citado.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

3.539.- Vistos los expedientes de Crédito Incobrable, correspondientes a los sujetos responsables del pago que en hoja adjunta se relacionan.

Resultando que, el Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dictó Providencia de que se había apurado la gestión de cobro, sin llegar a obtener la realización de sus descubiertos.

Resultando que, en la tramitación de los expedientes se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Resultando que, esta Dirección Provincial es competente para conocer y resolver los expedientes, en virtud de lo establecido en el art. 168 y siguientes del Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, (B.O.E. de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social.

Considerando que, de lo actuado en los expedientes, procede declarar incobrables los créditos relacionados, por no haberse hallado el paradero del deudor ó bienes donde trabar embargo.

Vistos los Textos Legales y demás de aplicación resuelvo que procede declarar incobrables los créditos, motivando su bajo provisional en cuentas, advirtiéndose que, si los sujetos responsables del pago no compareciesen en el plazo de diez días, ante esta Dirección Provincial, sita en C/ Real, 20, se entenderá cumplido el trámite de cese en la actividad.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Juan Manuel Ruiz Galdón.

EXPTE.	Nº INSCRIP.	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE	CAUSA
94/126-06	51/52.655-77	Mamun Mohamed Alqui, Zinieb	1.129.792	Insf. Bienes
93/266-22	51/47.064-15	Sasporte Genafó, Moises	1.742.351	Insf. Bienes
92/6-26	51/35.151-33	Mesa Mena, Josefa	1.097.494	Insf. Bienes
88/560-84	51/39.408-22	Gabay Benasayag, Saúl	2.066.919	Insf. Bienes
97/17-75	51/1000119-45	Calzados Sebti, S.L.	1.059.865	Insf. Bienes
97/44-05	51/1001163-22	Impermeab. Sru Adalucía	857.540	Insf. Bienes
96/105-39	51/6652-75	Cía. Seg. y ReaSeg. Kairos, S.A.	455.164	Insf. Bienes
97/45-06	51/100117938	Correduría Seguros Agricultores	653.360	Insf. Bienes
93/68-18	51/6092-00	Sánchez Hoya, Manuel	1.608.250	Insf. Bienes
88/304-22	51/5797-93	Mesa Mena, Josefa	1.188.499	Insf. Bienes
93/527-89	51/30.323-55	Chaib El Bokrivi, Mulud	1.740.626	Insf. Bienes

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

3.540.- Visto el texto del Acta de modificación del Convenio Colectivo de la Empresa "Servicios Tributarios de Ceuta, S.L.", para el período comprendido entre el 1 de enero de 1998 a 31 de diciembre de 1998, suscrito por su comisión negociadora el día 9 de noviembre de 1998, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho necesario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del R.D. Leg. 1/95, de 24 de marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de

Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificación de ello a la Comisión Negociadora. Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 18 de noviembre de 1998.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

En la Ciudad de Ceuta, siendo las 11 horas del día nueve de Noviembre de 1998, se reúnen en la sede social de la Sociedad "Servicios Tributarios de Ceuta, S.L.", situada en el Plaza de la Constitución nº 1, de una parte el Excmo. Sr. D. Isidro Bernabé Hurtado de Mendoza y López, como consejero del área de Economía y Hacienda, y en calidad de Administrador único de la citada sociedad, y de otra D. Juan José Lara Rodríguez, como delegado de personal, representante de los trabajadores que prestan servicios en la empresa, y reconociéndose ambos capacidad legal suficiente, para comprometerse y obligarse en nombre de sus representados, Acuerdan:

Primero.- "Reconocer la aplicación del régimen de incompatibilidades al Director Técnico de la Sociedad, D. Enrique Reyes Rodríguez, para el desarrollo de cualquier trabajo como profesional liberal fuera de su jornada de trabajo, dedicándose por tanto en exclusividad a la misma, con efectos desde el día uno de enero del año en curso.

Segundo.- Modificar el texto del Convenio Colectivo, adicionando la Disposición Final Primera, con el siguiente tenor literal: "los contratos de trabajo, celebrados al amparo del R.D. 2546/94 art. 3.2 b), es decir los realizados por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, podrán tener una duración máxima de 13,5 meses dentro de un período de 18 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas, de conformidad con el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el artículo 1.4 de la Ley 63/1997.

Tercero.- El importe de las dietas para los trabajadores será de 24.000 pesetas, de las que 15.000 pesetas se otorgarán en concepto de alojamiento y 9.000 en concepto de manutención. Asimismo para gastos de locomoción (cuando dispongan de vehículo) será de 24 pesetas por kilómetro.

El importe de los gastos de locomoción será íntegro, mientras que para el importe de la manutención se dará un 75% (sin justificar); ahora bien, si los gastos superaran dicho porcentaje, el productor deberá aportar las facturas correspondientes que acrediten dicho gasto.

Cuarto.- Se adicionan al Convenio Colectivo de esta empresa las categorías profesionales y retribuciones que a continuación se detallan, con efectos desde el día uno de enero del año en curso:

* Técnico Tributario (titulado superior):
S. Base (192.146); P. Residencia (48.036) e Incentivos (150.224)

* Técnico Tributario (de grado medio):
S. Base (168.019); P. Residencia (42.005) e Incentivos (131.428)

* Director Técnico: se modifica el Sueldo Base y el Incentivo de la Dirección Técnica con un incremento de 45.000 pesetas por cada concepto.

* Del mencionado acuerdo, se deberá remitir copia a la Autoridad Laboral, para su registro y depósito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando el presente documento en prueba de conformidad, cuando son las doce horas, en fecha apud-acta.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Departamento de Menores

3.541.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 4 de noviembre de 1998 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente administrativo, en el que es parte interesada D. Carlos Enrique Jiménez Campos y D.ª Concepción Ariza Sánchez, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real nº 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.- LA JEFA DEL DEPARTAMENTO.- Fdo.: Dolores Serrador Martos.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

3.542.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

N.I.F./Titular	Acuerdo Dev.	Concepto	Imp.Dev.	F. Acuerdo
11689689P Camino Carretero, J. Manuel	98556002000278	Ing. Duplicados o excesivos.	29.597	23-10-98

Recursos y Suspensión del Procedimiento

Recursos: de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 23 de noviembre de 1998.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo: Fco. José López Moreno.

3.543.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir

las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106, y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>C. Liquidación</i>	<i>Importe</i>
45.092.922L	Abdel Lah Hos. Abdel.	R. Percep. Ind.	M1980098550003541	1.083
45.092.922L	Abdel Lah Hos. Abdel	R. Percep. Ind.	M1980098550003552	1.088
45.092.922L	Abdel Lah Hos. Abdel	R. Percep. Ind.	M1980098550003563	1.093
45.092.922L	Abdel Lah Hos. Abdel	R. Percep. Ind.	M1980098550003574	3.176
45.089.746V	Abderrah. Ayad Abdik	S. Tráfico	K1610198052800458	24.000
45.080.225H	Abselam Hamed Moh.	S. Tráfico	K1610198052800271	60.000
45.104.253B	Ahmed Abdes. Abdelk.	S. Tráfico	K1610198052800084	60.000
45.086.516F	Ahmed Ahmed, Yusef	S. Tráfico	K1610198052800546	60.000
45.083.638G	Ahmed Alf, Abdelatif	S. Tráfico	K1610198052799842	60.000
45.097.646M	Ahmed Buyemaa, M.	S. Tráfico	K1610198052799886	60.000
45.081.757D	Ahmed Enfedal, Moh.	Resto Lo 1/92	M1600198550002690	12.000
45.084.533W	Ahmed Laarbi, Fatma	S. Tráfico	K1610198052800315	30.000
45.084.533W	Ahmed Laarbi, Fatma	S. Tráfico	K1610198052800304	60.000
99.010.211H	Ahmed Moh., Laarbi	Infra. 1/92 A23	M1600198550003120	72.000
45.088.620H	Ahmed Moh., Mustafa	Infr. 1/92 A25	M1600198550002910	117.600
45.082.445F	Amar Abds. Mustafa	Infra. 1/92 A25	M1600198550002965	64.800
45.085.498R	Arafa Moh., Abdelka.	S. Tráfico	K1610198052799699	36.000
45.085.498R	Arafa Moh., Abdelka.	S. Tráfico	K1610198052799920	60.000
45.093.175L	Buxta Moh., Hamido	M.art.25-10	M1600198550002701	60.006
45.067.171M	Castillo Muñoz, Anto.	R.Percep. Ind.	M1980098550003640	269
45.060.095J	Díaz García, Manuel	130/131 N Pre 2T	A5560098500004785	7.915
45.060.095J	Díaz García, Manuel	130/131 N Pre 1T	A5560098500004752	7.915
45.060.095J	Díaz García, Manuel	130/131 N Pre 4T	A5560098500004774	7.915
45.060.095J	Díaz García, Manuel	130/131 N Pre 3T	A5560098500004763	7.915
45.097.199H	Dris Dris Sahid	S. Tráfico	K1610198050190520	48.000
45.098.833L	Durán Navarro, M.R.	Reint. Imsers	M1980098550003596	48.000
45.079.827B	Fajardo Nieto, J.A.	Infr. 1/92 A.23A	M1600198550002899	61.200
45.095.558X	Glez. Fdez., Sergio	S. Tráfico	K1610198052800590	60.000
45.063.061N	Jiménez Fdez., Juan	S. Tráfico	K1610198052645512	18.000
45.097.817S	Moh. Abdesel. Moh.	S. Tráfico	K1610198052799963	60.000
45.100.102T	Moh. Ahmed Abdelml.	Basuras	M1600198550002888	42.000
45.079.837K	Moh. Amar, Ismael	S. Tráfico	K1610198052800700	30.000
45.092.785C	Moh. Hamido, Fatima	S. Tráfico	K1610198052800436	60.000
45.082.240D	Moh. Moh. Abderraher	S. Tráfico	K1610198052199737	60.000
45.097.392G	Moh. Moh., Mustafa	O. Ilegal	M2300698550003470	180.000
45.080.018H	Moh. Salah, Karim	S. Tráfico	K1610198052722556	30.000
45.082.091K	Morales Morales, P.A.	S. Tráfico	K1610198052552750	24.000
45.090.157Z	Must. Moh., Chairi Moh.	Infr. 1/92 A26H	M1600198550002943	30.000
45.076.921A	Núñez Santiago, J.	S. Tráfico	K1610198052198110	30.000
45.101.515X	Ocaña Alvarez, Feo. J.	S. Tráfico	K1610198052800216	60.000
45.012.861K	Ortega Ferrer, Encarn.	Rint.Percep.IN	M1980098550003706	239.376
18929379Y	Pallares Blasco, J. B.	S. Tráfico	K1610198052470447	36.000
45.076.181E	Román Durán, Miguel	130/131 N Pre 3T	A5560098500005357	6.220
45.076.181E	Román Durán, Miguel	130/131 N Pre 4T	A5560098500005368	6.220
45.023.999G	Sánchez Duarte, D.	I.F.PI.Req.	A5560098500000902	3.638
45.096.991V	Sel Lam Mohamadi, A.	S. Tráfico	K1610198052800469	30.000

Recursos y suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el

siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 2 de diciembre de 1998.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

3.544.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del R.G.R., liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F.Pro.AP.</i>
45.103.521S Ahmed Mohamed, Ahmed BO/ Benzú, s/n Ceuta	S. Tráfico 510040407045 CE 9745	K1610198052800370	18.000	16-10-98
45.084.377F Ahmed Mohamed, Ahmed BO/ Benzú Junto a quart. G. Civil Ceuta	Obras Ilegales Z.M.T.	M2300698550002622	54.000	24-09-98
45.106.437X Alf Abdeslam, Abdelhuae BO/ Bda. Benzú 108, s/n Ceuta	Sanciones Ley 27/92	M1703298550003501	90.000	24-09-98
45.086.953F Liazid Haddu, Hamido CL/ Tetuán, 29; BJ. Ceuta	S. Tráfico 510040417579 CE 5383	K1610198052799897	30.000	16-10-98
45.087.899X Mohamed Absela, Abdelkader BO/ Principe Felipe, 23; 1º. Izq. Ceuta	Infr.L.O. 1/92 Art. 23	M1600198550003020	72.000	24-09-98

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F.Pro.AP.</i>
45.087.516H Mohamed Amar, Bumedian BO/ Principe Agr. Fuerte, 185 Ceuta	R.D. 374/89 (Obras Clandestinas)	M1600198550003449	480.000	24-09-98
45.105.668T Mohamed Marouan Hamid CL/ Patio Castillo 9, s/n Ceuta	S. Tráfico 510040418808 CE 1067	K1610198052800106	60.000	16-10-98
45.090.632Y Mohamed Mohamed, Rachid BO/ Benzú Junto, Ctel. Guardia Civil Ceuta	S. Tráfico 510040409030 Carece	K1610198052799688	36.000	16-10-98
45.099.518Z Mustafa Ahmed, Abselam CR/ Monte Hacho 10, s/n Ceuta	S. Tráfico 110043138398 CA 38463	K1610198052193280	18.000	16-10-98
45.082.053Y Santiago Nieto, Carmen CL/ Juan XXIII, 1º Iz. Ceuta	Art. 33.5 Ley de Costas	M1600198550002877	6.000	24-09-98
45.094.127M Abderrahaman Layachi, Mohamed BR/ Benzú Junto Guardia Civil, Ceuta	S. Tráfico 510040406855 CE 7490	K1610198052800337	60.000	16-10-98
45.100.576Z Abdeslam Duas, Rais Karim PJ/ Recreo Alto, 48 Ceuta	S. Tráfico 510040420256 CE 5775	K1610198052800348	18.000	16-10-98
45.078.379N Abdeslam Lahasen, Mustafa PB/ Regulares, s/n. Ceuta	Art. 33.5 Ley de Costas	M1600198550002932	6.000	24-09-98
45.075.339P Abdeslam Mohamed, Mohamed CL/ Vallejo Benítez, 14 Ceuta	Infr.L.O. 1/92 Art. 23A	M1600198550003119	72.000	24-09-98
45.089.566K Ahmed Al-Lal-Filali, Mulay CL/ Narváez Alonso, 30 Ceuta	R.D. 374/89 (Obras clandestinas)	M1600198550003416	360.000	24-09-98
19.124.94K García González, Juan BO/ Sarchal, 69 Ceuta	S. Tráfico 240401663691 CE 6658	K1610198052347720	24.000	16-10-98
45.088.527V Meimón Fuentes, Federico BR/ Juan Carlos I, 57 -12 Ceuta	S. Tráfico 510100116141 CE 1833	K1610198052799919	42.000	16-10-98
45.084.607F Mohamed Mohamed, Ahmed BO/ Benzú, 4, Esc. 0; 0-0 Ceuta	100394 Intereses de Demora	A556009870000262	8.898	19-10-98
45.082.818N Mohamed Mohamed, Mustafa AV/ Reyes Católicos, 130 Ceuta	Liquid. Intereses Demora (Art. 127 L.) S. Tráfico 180045057479 MA 1706C	K1610198052265242	18.000	16-10-98

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que pueda simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al

vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 2 de diciembre de 1998.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Instrucción Número Uno de Amurrio (Alava)

3.545.- D.ª Virginia Arias López, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Amurrio (Alava).

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 41/98 se ha acordado citar a: D. Javier Tomás Arcos con domicilio en C/ Galea nº 5, Ceuta.

En virtud de resolución del Sr. Juez de Instrucción Número Uno de Amurrio y su partido, dictada en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se cita a la persona abajo señalada para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio de faltas en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Calle Elexondo, s/n, el próximo día trece de enero a las once horas, en calidad de denunciado, pudiendo ser asistido por letrado en ejercicio.

Se acompaña copia de la denuncia o actuación de la que deriva la imputación existente contra Ud.

En caso de residir fuera de este término municipal, podrá dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que crea conveniente a su defensa y apoderar personas que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En caso de no comparecencia por causa no justificada, podrá incurrir en la multa prevista en el artículo 175-5º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin perjuicio de adoptarse otras medidas caso de ser necesarias para obligarle a acudir al llamamiento judicial.

Deberá presentar la copia de esta cédula de citación al comparecer en el Juzgado.

En Amurrio (Alava), a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- LA SECRETARIA.

Y para que conste y sirva de citación a D. Javier Tomás Arcos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido el presente en Amurrio (Alava) a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- LA SECRETARIA.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

3.546.- Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 398/96-P dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta ciudad, por el supuesto delito de Robo con intimidación, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente Edicto y en calidad de

testigo a D. Mohamed Abetoy al objeto de que comparezca ante este Juzgado, c/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 2-febrero-99 a las 10,50 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 30 de noviembre de 1998.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.547.- Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 256/98 I dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta ciudad, por el supuesto delito de lesiones, entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Abdelkader Agust al objeto de que comparezca ante este Juzgado, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 2-2-99 a las 10,30 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 29 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.548.- Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 251/98-P dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta ciudad, por el supuesto delito de contra Derechos de los Trabajadores entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Nourddine Jihadi al objeto de que comparezca ante este Juzgado, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 19-1-99 a las 12,10 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 25 de noviembre de 1998.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.549.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el J. Faltas 485/98 sobre amenazas notificar a D. Mustafa el Mesbahi la sentencia dictada con fecha 26 de noviembre de 1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D.

Mustafa El Mesbahi de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 30 de noviembre de 1998.- EL SECRETARIO.

3.550.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el J. Faltas 457/98 sobre amenazas notificar a D. Mohamed Haddu la sentencia dictada con fecha 26 de noviembre de 1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Haddu de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 27 de noviembre de 1998.- EL SECRETARIO.

3.551.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el J. Faltas 327/98 sobre lesiones notificar a D. Achkar Mohamed y a D. Inar Srh la sentencia dictada con fecha 17 de noviembre de 1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Achkar Mohamed como autor de una falta del artículo 617.1 del Código Penal, imponiéndole la pena de arresto de 6 fines de semana, y con imposición expresa de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 27 de noviembre de 1998.- EL SECRETARIO.

3.552.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el J. Faltas 251/98 sobre hurto notificar a D. Mohamed Tahame la sentencia dictada con fecha 17 de noviembre de 1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: que debo condenar y condeno a D. Mohamed Tahamed como autor de una falta del artículo 623.1 del Cód-

go Penal, a la pena de 30 días multa a razón de una cuota diaria de 200 Ptas., con aplicación subsidiaria de lo prevenido en el artículo 53, y con expresa imposición de las costas procesales al denunciado.

Procedase a entregar la bicicleta con carácter definitivo al perjudicado. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios.

Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 27 de noviembre de 1998.- EL SECRETARIO.

3.553.- La Ilma. Sra. D.ª María Begoña Cuadrado Galache, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de Ceuta.

Hace Saber: Que, en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento de Juicio Ejecutivo, bajo el núm. 44/97-A, promovido por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación del Banco Exterior de España, S.A., contra D. Antonio Luis Moreno Ortega, D.ª Ana María Corredera Martínez, D. Angel Ruiz Santiago y D.ª Ana María García López, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a venta en pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días cada una de ellas, los bienes por lotes de la clase y valor que luego se dirán, sirviendo de tipo el importe de la valoración pericial para la primera; rebaja del 25% para la segunda; y sin sujeción a tipo, la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, primera planta, a sus doce horas, con los siguientes señalamientos:

Primera Subasta: el día 2 de febrero de 1999

Segunda Subasta: el día 2 de marzo de 1999

Tercera subasta: del día 29 de marzo de 1999, y bajo las siguientes condiciones.

Primera.- Para la primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo que les sirve de tipo; pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.- Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, con el núm. 1309/0000/17/0044/97, el 20% por lo menos del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurriere. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores. Salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.- En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del juzgado junto aquel, el importe de la consignación fijada en la condición segunda, o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos contendrán la aceptación expresa de las obligaciones señaladas en la condición siguiente.

Cuarta.- Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.- Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, previniéndose a los interesados que deben hallarse conformes con tal circunstancia, sin derecho a exigir ningunos otros. Los referidos títulos de propiedad han sido suplidos.

BIEN QUE SE SUBASTA

Primer Lote:

- Vivienda individual terminada sita en Urb. Polígono Avda. de Africa bq. 17 planta 1, puerta B, finca 16292 del Registro de la Propiedad de Ceuta, inscrito en el tomo 210, Libro 210, folio 203.

Valoración.- Cuatro Millones novecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos (4.916.832) pesetas.

Segundo Lote:

- Vivienda individual terminada sita en Urb. Polígono Avda. de Africa bq. 17, planta 4, puerta B, finca 16.298 del Registro de la Propiedad de Ceuta, inscrito en el tomo 210, Libro 210, Folio 215.

Valoración.- Cuatro Millones novecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos (4.916.832) pesetas.

En Ceuta a uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- LA MAGISTRADA JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.554.- En los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el nº 184/98 a instancia de Inversiones Benasayag S.A. contra D. Mustafa Mohamed Mehdi Tuzani, se ha acordado emplazar al demandado D. Mustafa Mohamed Mehdi Tuzani para que en el plazo de nueve días comparezca en autos y si así lo verifica, se le concede el plazo de tres días para contestar a la demanda por escrito y asistido de letrado, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, y haciéndole saber que sólo podrá enervar la acción si consigna o paga las rentas adeudadas antes de la celebración del Juicio, y que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, C/ General Serrano Orive, s/n.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Mustafa Mohamed Mendi Tuzani, expido el presente en Ceuta a dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.555.- De conformidad con lo establecido en la Base Novena, de las que rigen la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Programador-Operador, mediante el sistema de Oposición Libre, se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I., y puntuación obtenida:

Lara Guzmán, Rafael - 15,500 puntos.

Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Recursos Humanos, para la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Asimismo, dentro del plazo de veinte días naturales,

a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* dicha relación, el opositor aprobado deberá presentar o remitir al Negociado de Personal, por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.

b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ceuta, a 10 de diciembre de 1998.- EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.- Fdo.: Francisco J. Díaz Rodríguez.

3.556.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su Decreto de fecha diez de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ha dispuesto lo siguiente:

"Debiéndome ausentar de la Ciudad, por motivos oficiales, a partir de las 15,00 horas del Viernes día 11 de diciembre de 1998, hasta mi regreso, y visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, vengo en disponer:

Que asuma la Presidencia Accidentalmente el Excmo. Sr. D. Isidro B. Hurtado de Mendoza y López, Diputado de la Asamblea, a partir de las 15,00 horas del Viernes día 11 de diciembre del año en curso, hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*."

Lo que le traslado a los oportunos efectos.

Ceuta, 10 de diciembre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

3.557.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su Decreto de fecha diez de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ha dispuesto lo siguiente:

"Debiéndome ausentar de la Ciudad, por motivos oficiales, a partir de las 15,00 horas del Lunes día 14 de diciembre de 1998, hasta mi regreso, y visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, vengo en disponer:

Que asuma la Presidencia Accidentalmente el Excmo. Sr. D. Antonio García Bastida, Diputado de la Asamblea, a partir de las 15,00 horas del Lunes día 14 de diciembre del año en curso, hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*."

Lo que le traslado a los oportunos efectos.

Ceuta, 10 de diciembre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.558.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigi-

ble contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

El Corte Inglés, S. A.: Suministro de diverso vestuario con destino al Servicio de Policía Local, año 1996 (Expte. N.º 89/96).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 9 de diciembre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.559.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha 13-7-98 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Con fecha 27 de marzo de 1998 los Servicios de la Policía Local denuncian el mal estado de las fachadas del patio interior del n.º 4 de la calle Alfau.

Girada visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe n.º 1.440/98, de 24 de junio, indicando que es necesaria la realización de determinadas obras en fachada posterior del edificio sito en C/. Alfau n.º 4 (zona plazoleta de Alfau).

Constan asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El art. 245.1 del T.R.L.S. de 1992 establece que los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular y edificaciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

* El art. 84 de la LRJAP y PAC respecto al trámite de audiencia a los interesados por un plazo entre diez y quince días.

* De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de 11 de diciembre de 1996, la competencia corresponde al Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se incoa expediente de orden de ejecución de obras en fachada posterior del edificio sito en C/. Alfau n.º 4 (zona plazoleta de Alfau).

2.º) Se concede a los interesados un plazo de audiencia de quince días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

3.º) Dar traslado a los interesados del informe técnico n.º 1440/98, de 24 de junio, en orden a una mejor defensa de sus derechos."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Angel Sapiña de la Torre, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 4 de diciembre de 1998.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

3.560.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha 4-11-98 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 4 de septiembre de 1998, se acuerda incoar expediente de orden de ejecución de obras en edificio sito en C/. Teniente Arrabal n.º 18, concediendo a los interesados un plazo de alegaciones de 10 días.

Transcurrido dicho plazo no se presenta alegación alguna.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoración dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de Seguridad, Salubridad y Ornato público.

La competencia en materia de disciplina urbanística corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente por Decreto de fecha 11-12-1996.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se ordena al propietario la realización de obras en C/. Teniente Arrabal n.º 18, según el informe técnico n.º 1.988/98.

2º) Los trabajos deberán realizarse en el plazo de dos meses, apercibiéndole que en caso contrario se procederá a incoar el correspondiente expediente sancionador."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Francisco Javier Sánchez Martín, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 4 de diciembre de 1998.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

3.561.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"D. Antonio Diego Barranco solicita licencia de ocupación de vía pública en C/. Rampa de Abastos n.º 5.

Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe n.º 2.208/98, de fecha 5 de octubre con el siguiente contenido:

"La superficie de ocupación solicitada con andamios colgantes es de 33,00 Ml. y 1,20 M. de ancho, ascendiendo a un total de 39,60 M², durante un tiempo de tres meses (3) considerando la calle de categoría "C". Una vez finalizado el tiempo de ocupación, deberá quedar el acerado en perfecto estado siendo el solicitante responsable de cualquier desperfecto que se pudiera producir en la vía pública.

Habrà de abonarse previo a la ocupación de vía pública el cánon correspondiente, por lo que deberá trasladarse el expediente a los servicios municipales de intervención a los efectos oportunos.

Es por todo ello que no existe inconveniente en ac-

ceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El art. 75 R.B.C.L. manifiesta que nos encontramos ante un uso común especial si concurren circunstancias de ese carácter por la peligrosidad, intensidad del uso o cualquier otra semejante.

El art. 77 R.B.C.L. sujeta este uso común especial a la obtención de la correspondiente licencia.

* La competencia para el otorgamiento de licencia corresponde al Excmo. Sr. Presidente en virtud del art. 21.1.1) L.R.B.R.L. en relación con el art. 15 E.A.C.

* Por Decreto de fecha 30 de julio de 1998 se atribuye al titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente la resolución de solicitudes de licencia urbanísticas que lleven aparejada la ocupación de vía pública.

PARTE DISPOSITIVA

Se concede a D. Antonio Diego Barranco la licencia de ocupación del dominio público solicitada, durante tres meses en C/. Rampa de Abastos n.º 5, en una superficie de 39,60 M²."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Antonio D. Barranco Hurtado, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 4 de diciembre de 1998.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

3.562.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Por Decreto del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 28 de septiembre de 1998 se incoa expediente de orden de ejecución de obras a realizar en vivienda sita en C/. Bermudo Soriano, esquina con Avda. Ejército Español, concediendo al interesado un plazo de audiencia de diez días, y dándole traslado del informe técnico n.º 2.111/98 de 22 de septiembre.

Ha transcurrido sobradamente el mencionado plazo sin que el interesado haya presentado alegación alguna.

Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de Seguridad, Salubridad y Ornato público.

La competencia en materia de disciplina urbanística corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente por Decreto de fecha 11-12-1996.

PARTE DISPOSITIVA

Se ordena al propietario de la vivienda sita en C/. Bermudo Soriano, esquina con Avda. Ejército Español que en

el plazo de un mes ejecute las obras descritas en el informe técnico n.º 2.111/98, bajo apercibimiento de incoación de expediente sancionador, en caso de inejecución de las obras en dicho plazo."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución al ser de domicilio desconocido a D. Firof Jiménez Alonso, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución y previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado (art. 110.3 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.) podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 4 de diciembre de 1998.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

3.563.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Con fecha 2 de septiembre de 1996 D. Salvador Benzádon Wahnon solicita inspección de las fincas números 1 y 3 de la C/. Real para que se informe si se puede llevar a cabo su restauración o, en su defecto, declararlas en ruina.

El interesado no advierte en su solicitud del estado ruinoso de los inmuebles, por lo que no debe clasificarse dicho documento como una denuncia en los términos del art. 18.2 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas, sino que se limita a solicitar información acerca de la realización de obras de restauración o, en su defecto, de declaración de ruina de los inmuebles.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* A tenor de lo dispuesto en el art. 14 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística la realización de obras de restauración está sujeta a licencia, siendo precisa la presentación de solicitud que contenga los datos identificativos señalados en el art. 28 y proyecto redactado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional que incorpore el contenido básico indicado en el art. de la Ordenanza.

* El art. 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece que:

"1.- Si el procedimiento -de declaración de ruina- se iniciara a instancia de los interesados, se harán constar en el escrito que éstos presenten los datos de identificación relativos al inmueble, el motivo o motivos en que se basa el estado de ruina y la relación de moradores, cualquiera que fuese el título de posesión, así como titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere.

2.- Al escrito de iniciación se acompañará certificado, expedido por facultativo competente, en el que se justifique la causa de instar la declaración de ruina, el estado físico del inmueble, y se acredite asimismo si en el momento de la petición el edificio reúne, a su juicio, condiciones de seguridad

dad y habitabilidad suficientes que permitan a sus ocupantes la permanencia en él hasta que se adopte el acuerdo que proceda.

3.- Si el que solicita la declaración de ruina es el propietario del inmueble, acreditará también su titularidad".

* De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de 11 de diciembre de 1996, la competencia corresponde al Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

Se informa a D. Salvador Benzádon Wahnon que la documentación preceptiva para formalizar una solicitud de licencia para realizar obras de restauración o, en su defecto, de declaración de ruina de un inmueble a instancia de interesado es la indicada, para cada caso, en los fundamentos jurídicos de la presente resolución.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Salvador Benzádon Wahnon, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución y previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado (art. 110.3 de L.R.J.A.P. y P.A.C.) podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la presente notificación, ante la Sala de Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 4 de diciembre de 1998.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3564.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Por Resolución del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 27 de octubre de 1998, se encarga al arquitecto D. Javier Arroyo Pérez la redacción de un Estudio de Detalle de las fincas FR-5402-6263-4946 en la Avda. de Lisboa.

Presentado el mencionado estudio, el Arquitecto Municipal emite informe nº 2.602/98, de 16 de noviembre, con el siguiente contenido:

"A) 1º.- Que el Estudio de Detalle tiene por objeto adecuar a la dinámica y desenvolvimiento un solar existente entre la Avda. de Lisboa y la Barriada denominada de "Ceuta La Vieja" con una superficie de 13.719,01 M² estableciendo sus correspondientes alineaciones y rasantes.

2º.- El Estudio de Detalle contempla dos zonas claramente diferenciadas, una edificable con ordenanza 2ª pegada a la Avda. de Lisboa y otra interior destinada a Sistemas Generales ambas con fuertes desniveles.

3º.- El Estudio de Detalle propone la realización de

una calle de tránsito peatonal con acceso transitorio de vehículos de ida y vuelta dejando una zona ajardinada en su mediana.

4º.- Plantea los espacios y rasantes para la ubicación de una pista polideportiva de barrio.

5º.- Y por último las alineaciones y rasantes establecen comunicaciones entre las zonas que le rodean.

B) El Estudio entregado contiene los documentos-memorias y planos de información y de ordenación con las justificaciones de la propuesta, de acuerdo con la normativa de la Ley del Suelo y articulados del Plan General vigente.

C) Por lo anteriormente expuesto dicho estudio puede aprobarse inicialmente y proceder a su exposición al público."

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* El art. 140 del Reglamento de Planeamiento respecto a la redacción y tramitación de los Estudios de Detalle.

* El art. 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio y Ley 7/1997, de 14 de abril, y el Decreto del Presidente de la Ciudad de 11 de diciembre de 1996, respecto a la competencia del Consejero de Fomento y Medio Ambiente para la aprobación inicial del mencionado instrumento de planeamiento.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de las fincas FR 5402-6263-4946 en Avda. de Lisboa redactado por el arquitecto D. Javier Arroyo Pérez.

2º.- Se acuerda la apertura de un trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el B.O.C.E. y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.-"

Lo que se publica a fin de cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el correspondiente expediente en la mañana de los días señalados a partir de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (Palacio Municipal, 3ª Planta).

Ceuta, 3 de diciembre de 1998.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.565.- Como consecuencia de la revocación del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta de fecha 10-12-1998 por el cual se nombraba a la Excmo. Sra. Dª. María Dolores Linares Díaz, Consejera de Sanidad y Bienestar Social, como Presidente Suplente en el Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de una plaza de Matarife, se hace público el nuevo nombramiento de Presidente Suplente en la mencionada convocatoria:

- Presidente: Excmo. Sr. D. Jesús C. Fortes Ramos, Presidente de la Ciudad, como Titular, y la Ilma. Sra. Dª. Carolina Pérez Gómez, Viceconsejera de Presidencia, como Suplente.

El Tribunal se constituirá el día 4 de enero de 1999 a las 10:00 horas en la Sala de Comisiones Anexas a la Presidencia.

- El primer ejercicio se realizará el día 14 de enero de 1999 a las 10:00 horas en el Palacio de la Asamblea.

Este nuevo nombramiento podrá ser recusado en la forma y por aquellas personas que determina el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y concordante del R.D. 364/95, de 10 de marzo, si concurren las circunstancias previstas en los mismos.

Ceuta, 10 de diciembre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.566.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta, Hago Saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía Núm. 327/98 a instancia de D. Ahmed Mohamed Mohamed Aguezny representado por el procurador D. Javier Sánchez Pérez contra D. Halia Bentz Sidi Hamed Alux, y por medio del presente se emplaza al referido demandado a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, por medio de Abogado y Procurador, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el B.O.C., y que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Halia Bentz Sidi Hamed Alux, expido el presente en Ceuta a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.567.- En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta en providencia de esta fecha en el expediente de dominio núm. 111/98, seguido en ese Juzgado a instancia del Procurador D. Angel Ruiz Reina, que actúa en nombre y representación de D. Abdeslam Ahmed Abderraham, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

Finca urbana sita en la calle Claudio Vázquez piso alto del actual nº 45 (antiguo nº 15), de esta Ciudad. La vivienda de referencia tiene una superficie aproximada de 136 mts. cuadrados. Se levante sobre la mitad de planta baja propiedad de D. Buyema Ahmeda Mohamed. Limita al norte con el camino principal, al oeste con propiedad de los herederos del Sr. Ahmed Dudu y al este y sur con propiedad del antes referido D. Buyema Ahmeda Mohamed.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.568.- El pasado 11 de noviembre del presente año, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta acordó conceder a D. José Pérez García la necesaria autorización previa para transferir la concesión de su titulari-

dad a favor de "Deportes Africa Sport, S.L.", con cambio del destino concesional previamente.

A fin de cumplimentar el artículo 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y 146.8 de la vigente Ley y Reglamento de Costas, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad-Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Agencia Tributaria Delegación de Cádiz

3.569.- De conformidad con lo previsto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, modificada por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se cita a comparecencia para ser notificados de Actos Derivados de los Procedimientos que se siguen por esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que a continuación se indica, a los siguientes sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes.

La comparecencia deberá realizarse en la Delegación de la A.E.A.T. de Cádiz, Unidad de Notificaciones, sita en Plaza de la Constitución nº 1, en horario de atención al público de (9 a 14 horas) en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

En caso de no producirse la comparecencia en el mencionado plazo, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sujeto Pasivo: Tebar Pérez, Susana.

NIF: 31.854.336-A

Concepto / Objeto Tributario, Periodo: 100108 IRPF

Liq. P.N.D. Renta, sanciones para 1994.

Pesetas a Ingresar: 28.255.

Clave liquidación: A11004 98 50 000394 7

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

3.570.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor, en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí ó por medio de su representante, con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente, o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a la previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 27 de noviembre de 1998.- EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES. P.D. (ART. 16 LEY 30/92). EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

Administración :05

REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

Número de Providencia de Apremio: 23 1997 014541821; Identificador del S.R. 07 230044601208; Nombre: Gallego Sánchez, José María; Domicilio: Millán Astray 1-1 51001 Ceuta; Importe: 72.295; Periodo Liquidación: 05/97 06/97

Administración: 01

REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

Número de Providencia de Apremio: 51 1998 010071795; Identificador del S.R. :10 51100215342; Nombre: Gavira Ariza, Ismael; Domicilio: García, 2; Localidad: 51001 Ceuta; Importe: 106.735; Periodo Liquidación: 01/98 01/98

Administración 01

REG./SECTOR: 1211 - R.E. HOGAR (FIJO)

Número de Providencia de Apremio: 51 1997 010301283; Identificador del S.R.: 10 51100034375; Nombre: Martínez Rodríguez, Francisco; Domicilio: Revellín 21, 3ºC; Localidad: 51001 Ceuta; Importe: 22.480; Periodo Liquidación: 07/96 07/96

Número de Providencia de Apremio: 51 1997 010301990; Identificador del S.R.: 10 51100138954; Nombre: Barrios Flores, María; Domicilio: Revellín, 9; Localidad: 51001 Ceuta; Importe: 22.480; Periodo Liquidación: 01/96 01/96

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.571.- La Sociedad "Dozahi, S.A.", ha presentado ante esta Autoridad Portuaria, solicitud para que se le autorice la ocupación de un edificio en régimen de concesión administrativa, ubicada en la Avda. Muelle Cañonero Dato.

A fin de cumplimentar el artículo 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y 146.8 de la vigente Ley y Reglamento de Costas, se abre información pública, por un periodo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Dirección Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad.- Muelle de España, s/n, el Presidente, José Francisco Torrado López.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta

3.572.- D. Laureano Estepa Moriana, Presidente de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Hago Saber: Que en esta Sala y con el Número 1970/95, se tramita recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por D.ª Nieves Oliveira González, contra el Ministerio de Educación y Ciencias, y se anuncia resolución de auto de 5 de febrero de 1998, por el cual se declara la incompetencia de esta Sala para conocer del presente recurso al venir atribuido a la de igual clase de la Audiencia Nacional, a quién se remitirán las mismas con emplazamiento de las partes ante ella, por el término de treinta días.

Lo mandaron y firman los Ilmos. Sres. designados al margen de lo que certifico.

Dado en Sevilla a 10 de noviembre de 1998.- EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

2.573.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social,

Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor, en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí ó por medio de su representante, con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente, o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 30 de noviembre de 1998.- EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES. P.D. (ART. 16 LEY 30/92). EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

Administración: 01
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

Número Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P./Localidad	Importe Reclamado	Período Liquidación
51 1998 010081192	10 51100206147	González Quirós, José	M. Puntilla	51001 Ceuta	49.394	01/98 01/98
51 1998 010160109	10 51100206147	González Quirós, José	M. Puntilla	51001 Ceuta	49.394	02/98 02/98
51 1998 010178596	10 51100206147	González Quirós, José	M. Puntilla	51001 Ceuta	49.394	03/98 03/98
51 1998 010186680	10 51100206147	González Quirós, José	M. Puntilla	51001 Ceuta	82.145	04/98 04/98
51 1998 010206888	10 51100206147	González Quirós, José	M. Puntilla	51001 Ceuta	84.884	05/98 05/98

Administración: 01
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON.

Número de providencia de Apremio: 51 1998 010099178; Identificador del S.R.: 07 510002540483; Nombre: Torres, Rodríguez, Francisco; Domicilio: Cañonero Dato, Casa V; Localidad: 51001 Ceuta; Importe: 243.996; Periodo Liquidación: 07/97 12/97.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.574.- Por decreto del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se aprueba la contratación del suministro de diverso vestuario con destino a la Policía Local.

1.- Entidad Adjudicataria.

- a) Organismo: Ciudad de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negocia- do de Contratación.
- c) Número de expediente: 576/98.

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del contrato: Suministro de diverso vestuario con destino a la Policía Local.
- b) Lugar de ejecución: Ciudad de Ceuta.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudi- cación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe de Licitación: 10.213.288 Ptas..

5.- Garantías.

Provisional: 204.266 Ptas..
Definitiva: 408.531 Ptas..

6.- Obtención de Documentación e Información.

- a) Entidad: Ciudad de Ceuta.
- b) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.
- d) Teléfono: 956 52 82 03.
- e) Telefax: 956 51 44 70.
- f) Fecha límite de Obtención de Documentos e In-

formación: 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7.- Presentación de las Ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1º) Entidad: Ciudad de Ceuta

2º) Domicilio: Plaza de Africa s/n

3º) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

8.- Apertura de Ofertas.

a) Entidad: Ciudad de Ceuta.

b) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

c) Localidad: Ceuta.

d) Fecha: a las 12.00 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9.- Gastos del Anuncio.

A cargo del adjudicatario.

Ceuta, 10 de diciembre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.575.- No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Abdeslam Mohamed, en relación con el expediente nº 47668/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 13-11-98, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

"Por Decreto del Presidente de 18-09-98 se procedió a la incoación de expediente para determinar la responsabilidad de D. Mohamed Abdeslam Mohamed, con D.N.I. nº 45.097.534., por daños ocasionados a una bionda de protección instalada en Avda. República Argentina (a la altura de Villa Aurora), con el vehículo CE-8169-F, propiedad de D. Abdeslam Mohamed Jammam.

En la misma resolución se le concedía un plazo de audiencia de 10 días (diez días), sin que el interesado haya comparecido en el expediente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Real Decreto 1372/86, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales determina en su art. 9.1 que dichos Entes tienen capacidad jurídica plena para ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio, estableciendo en el punto 2 de dicho precepto la obligatoriedad del ejercicio de tales acciones.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara la responsabilidad de D. Mohamed Abdeslam Mohamed, con D.N.I. nº 45.097.534, respecto de los daños ocasionados a una bionda de protección instalada en

Avda. República Argentina (a la altura de Villa Aurora), y se le requiere para que proceda al abono de 103.648 Ptas. (ciento tres mil seiscientos cuarenta y ocho Ptas.) en que han sido valorados, con apercibimiento de ejercicio de la acción que corresponda para hacer ejecutivo tal pago.

Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos".

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 26 de noviembre de 1998.- V.º B.º EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS.- EL SECRETARIO LETRADO.

3.576.- No siendo posible practicar la notificación a D. Abdeslam Mohamed Jammam en relación con el expediente nº 47668/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 13-11-98, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

"Por Decreto del Presidente de 18-09-98 se procedió a la incoación de expediente para determinar la responsabilidad de D. Mohamed Abdeslam Mohamed, con D.N.I. nº 45.097.534, por daños ocasionados a una bionda de protección instalada en Avda. República Argentina (a la altura de Villa Aurora), con el vehículo CE-8169-F, propiedad de D. Abdeslam Mohamed Jammam.- En la misma resolución se le concedía un plazo de audiencia de 10 días (diez días), sin que el interesado haya comparecido en el expediente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Real Decreto 1372/86, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales determina en su art. 9.1 que dichos Entes tienen capacidad jurídica plena para ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio, estableciendo en el punto 2 de dicho precepto la obligatoriedad del ejercicio de tales acciones.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara la responsabilidad de D. Mohamed Abdeslam Mohamed, con D.N.I. nº 45.097.534, respecto de los daños ocasionados a una bionda de protección instalada en Avda. República Argentina (a la altura de Villa Aurora), y se le requiere para que proceda al abono de 103.648 Ptas. (ciento tres mil seiscientos cuarenta y ocho Ptas.) en que han sido valorados, con apercibimiento de ejercicio de la acción que corresponda para hacer ejecutivo tal pago.

Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos

que estime convenientes a sus derechos".

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 26 de Noviembre de 1998. - V.º B.º EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS. - EL SECRETARIO LETRADO.

3.577. - No siendo posible practicar la notificación a D. Mamas Lahjioui en relación con el expediente nº 49127/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 13-11-98, el Excmo. Sr. Presidente de las Ciudad, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

"Por Decreto del Presidente de 18-09-98 se procedió a la incoación de expediente para determinar la responsabilidad de D. Mamas Lahjioui, con T.I.R. nº X-02310428-D, por daños ocasionados a la isleta existente en la confluencia de las Avdas. Africa - Bada Requena, con el vehículo CE-1711-D.

En la misma resolución se le concedía un plazo de audiencia de 10 días (diez días), sin que el interesado haya comparecido en el expediente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Real Decreto 1372/86, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales determina en su art. 9.1 que dichos Entes tienen capacidad jurídica plena para ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio, estableciendo en el punto 2 de dicho precepto la obligatoriedad del ejercicio de tales acciones.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara la responsabilidad de D. Mamas Lahjioui, con T.I.R. nº X-02310428-D, respecto de los daños ocasionados a una isleta existente en la confluencia de las Avda. Africa - Bada Requena, y se le requiere para que proceda al abono de 27.745 Ptas. (veintisiete mil setecientos cuarenta y cinco Ptas.) en que han sido valorados, con apercibimiento de ejercicio de la acción que corresponda para hacer ejecutivo tal pago.

Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos".

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 24 de noviembre de 1998. - V.º B.º EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS. - EL SECRETARIO LETRADO.

3.578. - No siendo posible practicar la notificación a D. Alí Ahmed Abdelkrim en relación al expediente sancionador nº 81/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 26-11-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local adjunta denuncia formulada contra D. Alí Ahmed Abdelkrim, por realizar necesidades fisiológicas en la vía pública, apreciándose la infracción el día 16 de noviembre a las 19,15 horas en el Cruce del Morro.

Estos hechos son imputables a D. Alí Ahmed Abdelkrim y con independencia del resultado de la instrucción tienen la consideración de falta leve recogida en el art. 135 A).1 de la Ordenanza de Limpieza, pudiendo ser sancionada con multa de 10.000. Ptas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.A).1 de la Ordenanza de Limpieza por lo que se refiere a la clasificación de la infracción y el art. 136 que señala la sanción aplicable.

El art. 8.6 de la misma donde se prohíbe escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública.

El art 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que recoge la iniciación de procedimiento.

El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE nº 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal, pudiendo D. Alí Ahmed Abdelkrim reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Alí Ahmed Abdelkrim por la comisión de una falta leve consistente en realizar necesidades fisiológicas en la vía pública, apreciándose la infracción el día 16 de noviembre a las 19,15 horas en el Cruce del Morro.

Se designa Instructora a D.ª María José Expósito González, Licenciada en Derecho y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, pudiendo el interesado proponer, en cualquier momento del expediente, recusación contra los mismos.

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer, pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 9 de diciembre de 1998.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.579.- Como consecuencia de la revocación del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta de fecha 10-12-1.998 por el cual se nombraba a la Excmo. Sra. Dª. María Dolores Linares Díaz, Consejera de Sanidad y Bienestar Social, como Presidente Suplente en el Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante Matarife, se hace público el nuevo nombramiento de Presidente Suplente en la mencionada convocatoria:

- Presidente: Excmo. Sr. D. Jesús C. Fortes Ramos, Presidente de la Ciudad, como Titular. y la Ilma. Sra. Dª. Carolina Pérez Gómez, Viceconsejera de Presidencia, como Suplente.

- El Tribunal se constituirá el día 8 de enero de 1999 a las 10:00 horas en la Sala de Comisiones Anexas a la Presidencia.

- El primer ejercicio se realizará el día 18 de enero de 1999 a las 10:00 horas en el Palacio de la Asamblea.

Este nuevo nombramiento podrá ser recusado en la forma y por aquellas personas que determina el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y concordante del R.D. 364/95, de 10 de marzo, si concurren las circunstancias previstas en los mismos.

Ceuta, 11 de diciembre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.580.- Intentada la notificación preceptiva a D. Alfonso Ramírez Parrado, con D.N.I. 45.098.734, sin haberle podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 14 de Diciembre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

3.581.- No siendo posible la notificación de las liquidaciones relacionadas a los sujetos pasivos abajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Recursos: De reposición ante la Presidencia Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el B.O.C. Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos estos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

Sujetos Pasivos	Concepto	Importe
Farid Abderrahaman Mohamed	Impuesto bienes inmuebles	12.007
Farid Abderrahaman Mohamed	Tasa alcantarillado	2.287
M. Luisa García Vilches	Incremento valor terrenos	31.314
Rabia Mohamed Mohamed	Incremento valor terrenos	12.851

NOTIFICACION - PROPUESTA DE RESOLUCION

En cumplimiento de lo dispuestos en el art. 13.2 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación como instructor del expediente sancionador, incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe.

"Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 19-10-1998 por D. Alfonso Ramírez Parrado, en relación con Boletín de Denuncia nº 52.449 de fecha 11-9-98, por infracción de norma de tráfico, art. 1181 del Reglamento General de Circulación expediente nº 80.420.

RESULTANDO que dado traslado de las alegaciones al denunciante este se ratifica en el hecho denunciado e informa que: "el vehículo CE-4226 efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia: El agente que suscribe se ratifica de la denuncia formulada, toda vez que el conductor del ciclomotor arriba mencionado circulaba sin el casco de protección que lo alegado no justifica la infracción cometida, puesto que no presenta documentación que acredite que estuviese trabajando en el bar, no obstante no existe error alguno en la toma de la placa de matrícula.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de Marzo, las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia:

Procede a juicio de este Instructor desestimar las alegaciones, y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia".

Lo que le notifico haciéndole saber, que contra la misma podrá formular, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del citado Reglamento, las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos que considere oportunos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) podrá examinar el indicado expediente.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

<i>Sujetos Pasivos</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
Ana Ortigosa Miranda	Incremento valor terrenos	8.246
Fernando Ramos Oliva	Precio público ocupaciones	230.400
Habiba Abdelkader Chaib	Incremento valor terrenos	3.391
Bernardina Díaz González	Incremento valor terrenos	1.436
César Martín Reina	Impuesto bienes inmuebles	3.721
César Martín Reina	Tasa alcantarillado	709
Rosario Casanueva Cabrera	Impuesto bienes inmuebles	21.212
Rosario Casanueva Cabrera	Tasa alcantarillado	6.142
José Pérez Gutiérrez	Impuesto bienes inmuebles	21.212
José Pérez Gutiérrez	Tasa alcantarillado	6.142
Mapreno S.L.	Incremento valor terrenos	4.480
Isabel M. de Dios Fuentes	Incremento valor terrenos	3.101
María Josefa Leiva García	Incremento valor terrenos	6.537
Aurora Jiménez Aguilar	Incremento valor terrenos	6.537
Diego Pastor Pastor	Impuesto bienes inmuebles	18.183
Diego Pastor Pastor	Tasa alcantarillado	5.264
Rafael Hernández Salgado	Impuesto bienes inmuebles	4.478
Antonio Jiménez Llovet	Impuesto bienes inmuebles	4.213
Antonio Jiménez Llovet	Tasa alcantarillado	802
Salvador Bautista Palma	Impuesto bienes inmuebles	21.526
Salvador Bautista Palma	Tasa alcantarillado	6.232
M. Rosario Jiménez Corpas	Impuesto bienes inmuebles	9.873
M. Rosario Jiménez Corpas	Tasa alcantarillado	1.880
Luis Soriano Martínez	Impuesto bienes inmuebles	18.012
Luis Soriano Martínez	Tasa alcantarillado	5.216
Antonio Villar Parra	Incremento valor terrenos	42.788
Juana Raigada Guerrero	Incremento valor terrenos	7.879
Malika Hamadi Mohamed	Impuesto sobre construcciones	1.980
Juan Oliva Badillo	Incremento valor terrenos	2.522
Francisca Sánchez Espinosa	Impuesto bienes inmuebles	21.527
Francisca Sánchez Espinosa	Tasa alcantarillado	6.232
José Sánchez García	Incremento valor terrenos	3.119
José F. Pardo Guerrero	Incremento valor terrenos	7.494

Ceuta, 10 de diciembre de 1998.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Isidro Hurtado de Mendoza López.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.582.- Por decreto del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se aprueba la contratación de las obras relativas a proyecto de pavimentación de diversas carreteras de la Ciudad de Ceuta.

1.- Entidad Adjudicataria.

- a) Organismo: Ciudad de Ceuta.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Número de expediente: 542/98.

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del contrato: Obras relativas a proyecto de pavimentación de diversas carreteras de la Ciudad de Ceuta.

b) Lugar de ejecución: Ciudad de Ceuta.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe de Licitación: 149.949.035 ptas..

5.- Garantías.

Provisional: 2.998.981 ptas..

Definitiva: 5.997.961 ptas..

6.- Obtención de Documentación e Información.

a) Entidad: Ciudad de Ceuta.

b) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Teléfono: 956 52 82 03.

e) Telefax: 956 51 44 70.

f) Fecha límite de Obtención de Documentos e Información: 14 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7.- Presentación de las Ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1º) Entidad: Ciudad de Ceuta.

2º) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.

3º) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

8.- Apertura de Ofertas.

- a) Entidad: Ciudad de Ceuta.
- b) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.
- c) Localidad: Ceuta.
- d) Fecha: el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9.- Gastos del Anuncio.

A cargo del adjudicatario.

Ceuta, 10 de diciembre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.583.- Resolución, de 14 de diciembre de 1998, de la Presidencia, por la que se da publicidad a las Bases de la convocatoria que ha de regir la concesión del Premio del Consejo económico y Social de la Ciudad de Ceuta, 1998.

El Pleno del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1998 ha aprobado las Bases de la convocatoria que ha de regir la concesión del Premio del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta para trabajos referidos a materias socio-económicas o laborales, de especial relevancia para la ciudad, en su edición de 1998.

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia en el artículo 22.5 del Reglamento y en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de este Consejo en la sesión anteriormente indicada, procede dar publicidad en legal forma a la presente convocatoria y sus Bases.

En Ceuta, a 14 de diciembre de 1998.- Fdo.: Francisco Copin Reza.

El Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta (en adelante, C.E.S.), con el fin de promover y divulgar la investigación en las materias relacionadas con sus funciones convoca el premio "Para trabajos referidos a materia socio-económica o laboral, de especial relevancia para la Ciudad", que se regirá por las siguientes bases:

Primera.- Podrán participar en el premio aquellos trabajos presentados en la Secretaría General del C.E.S., desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, hasta el 30 de junio de 1999.

Segunda.- En la presente convocatoria se otorgará un premio al trabajo relacionado con materias sociales, económicas y laborales de interés para la ciudad de Ceuta, que son competencia de este Consejo Económico y Social (artículo 5.3 del Reglamento del C.E.S., de 17 de abril de 1996-B.O.C.CE. de 23 de abril-).

Tercera.- El premio tiene una dotación económica de doscientas cincuenta mil pesetas.

Cuarta.- el trabajo premiado deberá ser original e inédito, con una extensión mínima cincuenta hojas a doble espacio, por una sola cara (aparte de carátula, índice y anexos, en su caso).

Quinta.- El Jurado estará integrado por el Presidente del C.E.S. o persona en quién delegue, como presidente, y cuatro expertos de reconocido prestigio en las materias de la presente convocatoria designados por el Pleno.

Sexta.- El fallo del Jurado será inapelable, pudiéndose declarar desierto el premio.

Séptima.- La presentación de originales finalizará el día 30 de junio de 1999 y se realizará en el Registro del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta, sito en la calle Teniente José Olmo, 2, 2ª Planta, 51001 Ceuta o enviarse por correo certificado a la expresada dirección.

Los originales deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Cuatro copias del trabajo debidamente encuadradas (dos de las cuales pasarán a formar parte del fondo documental del C.E.S.).

b) Síntesis descriptiva del trabajo y consideraciones que el autor estime oportunas (tres copias).

c) Datos personales del autor del trabajo.

Octava.- el fallo del Jurado sobre el citado premio será emitido antes del 30 de noviembre de 1999.

Novena.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases y la cesión en exclusividad de los derechos de autor al C.E.S. para el caso de que éste decida la publicación del trabajo premiado. Si transcurrido un periodo de seis meses el C.E.S. no publicase el referido trabajo, retornarán al autor los citados derechos, pudiendo publicarlo por su cuenta.

Información: Secretaría General del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Ceuta; C/Teniente José Olmo, 2, 2ª planta, 51001 Ceuta, Tf.: 956 51 91 31, Fax: 956 51 91 46, E-mail: cesocial@ciudad-ceuta.com.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.584.- Instruido expediente Inspector número 105/98, A D. Juan Antonio Martínez Silva por el concepto del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 1997, por la venta de la finca sita en Alcalde Sánchez Prados, 14-6º A, según escritura del Sr. Notario D. Antonio Fernández Naveiro, protocolo 2309, se le requiere para que el próximo 15-12-1998, comparezca en la oficinas del Servicio de Inspección de Tributos, sitas en el Edificio Polifuncional, Avda. de Africa, s/n. de esta Ciudad, al objeto de proceder a la firma del acta correspondiente.

En el caso de comparecer mediante representante legal, éste deberá acreditar la representación conforme a lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre.

No atender el presente requerimiento sin causa justificada se entenderá que se niega a suscribir el acta, según dispone el artículo 56.1 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril. Tramitándose como un acta de disconformidad, remitiéndose al interesado en los tres días siguientes a la finalización del plazo anteriormente citado, por alguno de los medios previstos en las disposiciones vigentes, al amparo de lo prevenido en el artículo 56.2 del mencionado Real Decreto.

Ceuta, a 9 de diciembre de 1998.- EL INSPECTOR-JEFE.- Fdo.: Emilio Lozano García.

3.585.- Figurando AGREYRA, S.L., con dirección en Edif. Camelias Bloque C-1, como sujeto pasivo del Impuesto Municipal sobre Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con motivo de la transmisión de la(s) finca(s) sita(s) en Polígono Industrial "Alborán", y existiendo prueba del hecho imponible del mismo. Pongo en su conocimiento que, a través de la presente comunicación se inician las actua-

ciones inspectoras respecto del citado impuesto y al ejercicio 1995.

- Asimismo, al amparo de lo previsto en los artículos 11.3 y 11.4 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección de los Tributos el alcance de esta actuación es parcial.

- Igualmente, pongo en su conocimiento que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta comunicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, podrá a través del Registro General de la Ciudad de Ceuta:

- Solicitar que la referida comprobación tenga carácter general respecto del Tributo y ejercicio afectado por la actuación, sin que dicha solicitud interrumpa las actuaciones en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y;

- Presentar las alegaciones que estime oportunas en relación con el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la precitada Ley 1/1998, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta 15 de Diciembre de 1998.- EL INSPECTOR JEFE.- Fdo.: Emilio Lozano García.

Consejería de Economía y Hacienda Servicio de Industria y Energía

3.586.- A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 octubre y en el artículo 10 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 KV (primera fase para alimentación de la planta desaladora):

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A.

b) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: La Línea se iniciará en la central térmica en Endesa, S.A., pasará por el Centro de transformación "Avenida de España", por el centro de seccionamiento "Avenida de España", por el centro de transformación "Teniente General Muslera" y por el Centro de transformación "Padre Feijóo", donde finalizará. Discurrirá enterrada en zanja por el margen derecho de las siguientes vías: Avenida de España, Avenida Teniente General Muslera y carretera hacia Benítez, más un tramo por zona portuaria, entre el seccionamiento de la central de Endesa, S.A. y el C.T. "Avda. de España".

c) Finalidad de la Instalación: Conectar con la segunda fase de la línea, ya instalada, para alimentar la planta desaladora de agua de mar.

d) Características principales: La línea estará constituida por 3 conductores tipo DHVFAZ1, de cobre, de 150 mm² de sección, entubados. Intensidad máxima admisible: 351 Amperios. Longitud de la línea: 1.114 m, distribuidos en los siguientes tramos: Central Endesa, S.A. - C.T. "Avenida de España": 150 m, C.T. "Avenida España" - C.S. "Avenida España": 161 m, C.S. "Avenida España" - C.T. "Teniente General Muslera": 158 m, C.T. "Teniente General Muslera" - C.T. "Padre Feijóo": 645m.

e) Presupuesto: 18.602.000 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examina-

do el anteproyecto de la instalación en este Servicio de Industria y Energía, sito en la calle Beatriz de Silva número 14 - bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 9 de diciembre de 1998.- LA VICECONSEJERA DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Regina Pizones Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera

3.587.- En el Recurso 1436/98, seguido en la Sección Primera de Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de D. Mamadou Kane contra acuerdo de Delegación del Gobierno en Ceuta, se ha dictado resolución de fecha 20 de octubre de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procedase al archivo de las actuaciones, dejándose nota en los libros correspondientes. Insértese el oportuno edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* al objeto de notificar la presente resolución al recurrente.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, y sirva de notificación en forma a D. Mamadou Kane, en ignorado paradero; dicho inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente que firmo en Sevilla, a 20 de octubre de 1998.- LA SECRETARIA.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.588.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil

Denunciado: Faisal Mohamed Larbi

Hechos Imputados: Incumplir la obligación de obtener la documentación personal, el pasado día 29-10-98, cuando se encontraba en el Muelle Deportivo CAS.

Calificación: Infracción Leve.

Precepto Infringido: Art. 26 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de diez días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, las sanción a imponer será de 25.000 ptas, considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su

responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

3.589.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071 - Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de Cargos.

Expte: 1998/6133 a nombre de:

Mohamed Hamadi, Mohamed (45.083.118)

Bda. Príncipe Alfonso Este, 218

51003 - Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 24 de noviembre de 1998.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fdez. Ruiz de Villegas.

3.590.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución recurso ordinario y requerimiento previo a vía de apremio.

Expte: 1998/0170 a nombre de:

Barrueco Benito, Manuel (11.712.132)

Ntra. Sra. Otero, 7

51001 - Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 26 de noviembre de 1998.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fdez. Ruiz de Villegas.

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.591.- De conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se formula la siguiente Propuesta de Resolución, relativa al expediente que se sigue a D. Tahar Maimón Hammu, con D.N.I. nº 45.087.458, y cuya tramitación fue ordenada instruir.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el

art. 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, comunicó a la Delegación del Gobierno el inicio de una obra sin autorización a que alude el R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la citada Ley.

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el título XI de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, el Delegado del Gobierno, en uso de las competencias atribuidas por el R.D. 374/89, de 31 de marzo, acordó con fecha 25-9-98 la iniciación del expediente sancionador por inicio de una obra consistente en la demolición de un techo de dos vertientes y construcción de una cubierta con habitación de hueco de escalera con una superficie de 25 m², en C/ García Morato nº 12, parcela "109", que fue notificada al presunto responsable en fecha 5-10-98.

Tercero: Asimismo, el Delegado del Gobierno acordó como medida provisional, la paralización temporal de la obra denunciada, fijando un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones estimara convenientes el presunto infractor; todo ello de acuerdo con el art. 13.e) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Cuarto: Dentro del plazo señalado, el interesado presenta escrito de alegaciones, en las que sustancialmente señala: "que habiendo pedido una licencia de obra menor (que se adjunta su fotocopia), concedida por el Ayuntamiento de Ceuta, y abunda el oportuno pago del costo el cinco de enero de 1998. Se empezó la obra en dicha finca, lo que produjo un derrumbamiento parcial del techo de la vivienda al no estar en buen estado, debido a que la construcción es antigua. Visto lo ocurrido, la solución dada a la situación fue la de hacer un nuevo techo con un hueco que, por medio de una escalera que ya había, llevara a la azotea que tenía la casa. Este arreglo no supuso ningún cambio en la estructura de la casa, sino un arreglo obligado por la situación de ruina del techo de la casa que podía producir algún tipo de accidente al propietario".

Quinto: Las alegaciones formuladas no desvirtúan los hechos constatados que, en consecuencia, se consideran probados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De las actuaciones practicadas durante la instrucción del expediente, se evidencia que el interesado ha realizado la obra careciendo del preceptiva autorización que establece el apartado tres del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75, de 12 de marzo, por lo que queda comprobado que ha infringido el art. 29 de la citada Ley.

Segundo: De conformidad con el apartado siete del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, en relación con el art. 30 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, modificado por la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, es competencia del Delegado del Gobierno sancionar las infracciones con multa de hasta 2.500.000 Ptas.

Propuesta de Resolución

Sancionar a D. Tahar Maimón Hammu, con D.N.I. nº 45.087.458, como responsable de la realización de una obra sin la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno, con una multa de 175.000 Ptas.

Lo que le notifico conforme al art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto y significándole que tiene un plazo de quince días durante el cual, estará de manifiesto el procedimiento para formular alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes. Se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Antonio G. Serrán Pagán.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.596.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

"Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 15 de octubre de 1998, se archiva la solicitud de licencia de apertura presentada por D. José Bentolila Alfón, en representación de Benyben S.L., para ejercer la actividad de Almacén, Venta mayor de comestibles y artículos de bazar y venta menor de prendas deportivas, en Avda. Martínez Catena, s/n.

El Jefe de la Policía Local remite informe nº 40051, de fecha 18 de noviembre de 1998, en el que comunica que el citado local se encuentra abierto al público, ejerciendo D. José Bentolila Alfón la actividad de Almacén, Venta mayor de comestibles y artículos de bazar y Venta menor de prendas deportivas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

En los casos de carencia de licencia, al faltar el control previo de la Administración, la clausura podría acordarse

sin más trámite que acreditar la inexistencia de la licencia, pero con la audiencia del interesado prevista en el art. 84 LRJAP y PAC y 105 c) de la CE, puesto que se va a alterar una situación de hecho existente. La audiencia será imprescindible, salvo, naturalmente, en el caso de existencia de peligro.

Las competencias para resolver los expedientes de licencia de apertura, incluida la clausura de los establecimientos que carecen de ella, corresponde al Consejero de Fomento y Medio Ambiente, por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de fecha 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Incoar expediente de apertura sin licencia a D. José Bentolila Alfón, en representación de Benyben S.L., por ejercer la actividad de Almacén, Venta mayor de comestibles y artículos de bazar y Venta menor de prendas deportivas, en Avda. Martínez Catena, s/n.

2º.- Conceder al titular de la actividad un plazo de audiencia de 10 días para que por escrito presente los documentos y alegaciones que estime pertinentes a la defensa de sus derechos."

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. José Bentolila Alfón, en representación de Benyben S.L.

Ceuta, 10 de diciembre de 1998.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente. Archivo Central. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.

